

DOÑA BEATRIZ CRIVELL REYES SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.-

CERTIFICO: QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.024, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE, DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ TRATÓ –ENTRE OTROS- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO OCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SANLÚCAR AVANZA, PARA RECLAMAR UN NUEVO SISTEMA DE RESIDENCIAS PÚBLICAS, GRATUITAS Y DE CALIDAD.(EXPTE. 2024-PES_02/001182).

Quedando redactada la Declaración Institucional en los siguientes términos

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA RECLAMAR UN NUEVO SISTEMA DE RESIDENCIAS PÚBLICAS, GRATUITAS Y DE CALIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El debilitamiento del Estado del Bienestar se refleja en la crisis del sistema sanitario público o del modelo educativo, pilares que fueron centrales en la España democrática y modernizadora.

En los últimos años vemos como a ello se une la crisis del modelo de atención a los mayores, que se evidencia en la paulatina reducción de plazas de residencias públicas (del 7% en Andalucía). Este debilitamiento de la red de centros públicos está generando varios graves perjuicios:

1. Propicia el desarrollo de un modelo de negocio muy dañino para las familias humildes y trabajadoras. Los enormes precios del servicio ofrecido por las residencias privadas de ancianos significan que se trasvasa una enorme cantidad de renta, toda la del anciano/a y buena parte de la de los hijos e hijas, a estas empresas, llegando incluso a la desaparición de la herencia por estos gastos. Además se reclama desde los usuarios y profesionales un mayor desarrollo normativo en lo relativo a plantillas de personal, que son vergonzosamente insuficientes, con espacios y servicios poco exigentes. Aún así se registran todos los años denuncias por el incumplimiento frecuente de dichas normas, sin que la administración pública realice un control eficiente.

2. El agravamiento del déficit de plazas en residencias en comparación con el enorme crecimiento de la población mayor.

3. El crecimiento de las listas de espera y del plazo para acceder a una plaza pública (o concertada).

En datos concretos: En la provincia de Sevilla, hay un total de 160 residencias de mayores, de las cuales el 85,7% son residencias privadas y sólo el 14,3% son residencias de gestión pública. Este escaso 14,3% representa a la red de garantía pública, que es evidentemente insuficiente ante el preocupante envejecimiento del conjunto de la población. De hecho, la provincia de Sevilla está a la cola del país en plazas de residencia para mayores. La ratio de Sevilla se sitúa en 2,6 plazas por cada 100 mayores de 65 años, muy por debajo de las 5 plazas que aconseja la Organización Mundial de la Salud (OMS), según señala el último informe de la Federación de Organizaciones de Mayores de Andalucía (FOAM).

Para el caso de nuestra comunidad autónoma la situación no es muy diferente. Se registra un déficit total en Andalucía de 29.356 plazas de residencia para una población de 1,4 millones de mayores.

En este contexto se constata una reducción de cerca del 7% de plazas públicas. Esto contrasta con la urgente necesidad de aumentar el número total de plazas por el envejecimiento progresivo que está afectando a nuestra tierra y que supone un continuo aumento del número de mayores con necesidad de plaza.

En definitiva, en los últimos años (también por efecto de la pandemia) se han evidenciado las deficiencias

Código Seguro de Verificación	IV7VS6KSFNV4XTVYANXRCIYWGM	Fecha	18/12/2024 10:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS6KSFNV4XTVYANXRCIYWGM	Página	1/3



del Estado del Bienestar en relación a los centros residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el **insostenible modelo de cuidado de personas mayores imperante en España**.

Necesitamos urgentemente cambiar este modelo por uno que garantice la calidad y el buen trato a nuestros mayores, combatiendo lacras como el **hacinamiento** en grandes centros, las largas **listas de espera**, el **“exilio”** de nuestros abuelos (obligados a aceptar plazas en localidades distantes, con la desconexión que ello implica), el **empobrecimiento** de los mayores y de sus familias, etc..

Esta labor puede ser realizada **con el apoyo del sector privado**, por elección libre del usuario pero nunca como imposición por la inexistencia de plazas públicas (0 concertadas) que garanticen este servicio. En todo caso, siempre deben estar **bajo la supervisión y tutela de las instituciones públicas**, como garantía de calidad, seguridad y buenas prácticas hacia nuestros mayores.

También reclamamos que se establezcan **mecanismos de control efectivo** para verificar que las residencias cuentan con el personal suficiente y especializado necesario para un servicio óptimo.

En resumen, **reclamamos a las instituciones a adaptar el sistema público de residencias a la situación de emergencia social del siglo XXI**, estableciendo los recursos necesarios para una gestión solvente que garantice la atención de calidad a todos nuestros mayores.

Este es un pilar del Estado del Bienestar, y por tanto debe ser garantizado del mismo modo y con el mismo esfuerzo que la Educación, la Seguridad o la Salud. Por tanto, **es obligación ética del Estado Español ofrecer una seguridad social para las personas mayores, una garantía de calidad de vida en sus últimos años de merecido descanso**. Un descanso ganado con el sudor de la frente de nuestros padres y abuelos, y con el pago de impuestos durante los largos años de su vida laboral.

Por ello, **este servicio debe ser gratuito para el usuario**, del mismo modo que lo son otros pilares básicos de la vida en sociedad, como la Educación, la Seguridad, la Salud, etc. **En todo caso, el usuario contribuirá a soportar el coste del servicio con una cantidad nunca superior al 90% de su pensión**. El Estado Español, con los caudales públicos aportados por las españolas y españoles, debe proveer su bienestar y su seguridad, tanto del más fuerte de los españoles como, antes y prioritariamente, del más débil o necesitado. Pues un pueblo se mide por cómo cuida a los más necesitados y por la defensa de la dignidad de todas las personas, empezando por nuestros mayores.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor realiza la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

PRIMERO.- Insta al gobierno central y al gobierno autonómico a **impulsar un sistema de residencias público, universal, de calidad y gratuito**, de gestión directa o en colaboración, entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un **modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP)**, que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las residencias deben tender a ser un lugar donde vivir como en casa.

SEGUNDO: Insta al gobierno central y al gobierno autonómico a que garantice una eficiente **coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales**, aplicando un modelo de cuidados **que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona**.

TERCERO: Insta al gobierno central a elaborar, en coordinación con las comunidades autónomas, un **Programa de acreditación de calidad de Residencias de Mayores**, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

CUARTO: Insta al gobierno central y al gobierno autonómico a **revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados**, garantizando a las trabajadoras de las residencias tanto un salario adecuado y suficiente como condiciones de trabajo seguras y con todos los medios de protección necesarios.

QUINTO: Insta al gobierno autonómico a que **asegure la transparencia** en la gestión de los servicios

Código Seguro de Verificación	IV7VS6KSFNV4XTVYANXRCIYWGM	Fecha	18/12/2024 10:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS6KSFNV4XTVYANXRCIYWGM	Página	2/3



residenciales y **reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios.**

SEXTO: Insta a la Junta de Andalucía a elaborar un **Reglamento adecuado a las necesidades de nuestra CCAA**, que apueste por lo público y obligue a las residencias a dotaciones de **personal especializado y suficiente**, fomentando también la creación de residencias más pequeñas y preparadas ya para la lucha contra futuras pandemias de una manera más eficaz.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor colabore con otras administraciones para impulsar en nuestro municipio un sistema de residencias público, universal y de calidad, y realizando campañas locales de concienciación sobre el gran valor familiar, afectivo e intergeneracional que aportan nuestros mayores en el seno y crecimiento de las familias, en particular, y en nuestra sociedad, en general, desterrando la figura de que la persona mayor o anciana es un estorbo o un factor limitante para esta.

OCTAVO: Instar al gobierno central y autonómico a:

-Desarrollar **programas destinados a mejorar la calidad de vida de los mayores** en su propio hábitat (incluyendo fórmulas como "viviendas compartidas" o "cohousing")

-**Reforzar y mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio** (para poder vivir en familia o en su propia casa)

-**Incrementar la atención y cuidados en los Centros de Día** (con más especialización y mayores programas de fisioterapias, terapias ocupacionales, recreativas, culturales...

NOVENO: **Dar traslado de los presentes acuerdos a todas las instituciones responsables**, desde el Gobierno de la Nación, pasando por el ministro de Asuntos Sociales, Pablo Bustinduy Amador, al presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, y a la consejera de Inclusión Social, Loles López Gabarro, y a los grupos parlamentarios del Parlamento de la Nación y de Andalucía."

Tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, se somete la Declaración Institucional a votación, resultando **APROBADA** por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que de derecho integran la Corporación, de los Grupos Municipales: PSOE (5), SEP (3), GIS (3), IUSA (2), VOX (2) y PP (1).

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

Vº. Bº
El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IV7VS6KSFNV4XTVYANXRCIYWGM	Fecha	18/12/2024 10:19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Firmante	BEATRIZ CRIVELL REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS6KSFNV4XTVYANXRCIYWGM	Página	3/3

